

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “LA SEP”, REPRESENTADA POR EL DR. SALVADOR JARA GUERRERO, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL DR. SALVADOR ALEJANDRO MALO ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO “EL EJECUTIVO ESTATAL”, REPRESENTADO POR EL DR. ARTURO FUENTES VELÉZ, SECRETARIO DE HACIENDA ASISTIDO POR EL LIC. PABLO CUARÓN GALINDO, SECRETARIO DE EDUCACION Y DEPORTE, Y LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO “LA UNIVERSIDAD”, REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON EL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTE

PRIMERO.- Con fecha **13 de 2016**, “**LAS PARTES**”, celebraron el Convenio Marco de Colaboración, en lo sucesivo el **CONVENIO**, por el cual establecieron las bases conforme a las cuales “**LA SEP**” y “**EL EJECUTIVO ESTATAL**”, proporcionarían subsidio a “**LA UNIVERSIDAD**”, para contribuir al cumplimiento de los servicios educativos y funciones académicas que realiza, de conformidad con lo establecido en los **Anexos de Ejecución** que derivarán y celebrarán en el marco del mismo, los cuales una vez firmados formaran parte integrante del **CONVENIO**.

“**LAS PARTES**” acordaron en la cláusula **SEGUNDA** del **CONVENIO**, que los recursos económicos que se asignarán a “**EL COLEGIO**” serían determinados en los **Anexos de Ejecución** que suscribieran para cada ejercicio fiscal, buscando siempre un esquema de financiamiento equitativo ideal, que con el tiempo logre que “**EL EJECUTIVO ESTATAL**” aporte hasta un **50% (cincuenta por ciento)** de dichos recursos, por lo que la proporción federal no podrá incrementarse respecto a del año anterior, y en la cláusula **DÉCIMA PRIMERA** que surtirá efectos a partir de su fecha de firma y por tiempo indefinido, así como que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito.

DECLARACIONES

I.- De “LA SEP”:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Salvador Jara Guerrero, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, así como el “**ACUERDO número 01/01/17** por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo órgano informativo el día 25 de enero de 2017.

I.3.- Que el Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez, Director General de Educación Superior Universitaria, participa en el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción XIII, 11, fracción I, y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005.

I.4.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL EJECUTIVO ESTATAL":

II.1.- Que el Estado de Chihuahua es una Entidad Federativa, parte integrante del Estado Mexicano Libre y Soberano en cuanto a su régimen interior; constituido como un Gobierno Republicano, Representativo y Popular en los términos de lo establecido por los artículos 40 y 43 de la Constitución Federal y 1, 2, 3, 30 y 31 de la Constitución Local.

II.2.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente **Anexo de Ejecución** en términos de lo dispuesto por los artículos 24 fracciones II y VI, 26 fracciones III, X Y XXXI, y 29 fracciones III y XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

II.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida Venustiano Carranza No.803, Edificio "Héroes de la Revolución", Colonia Obrera, C.P. 31350, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

III.- De "LA UNIVERSIDAD":

III.1.- Que la Universidad Autónoma de Chihuahua es un organismo público descentralizado dotado de personalidad jurídica, patrimonio y competencia propios al servicio de los intereses de la nación y del estado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de su Ley Orgánica, publicada mediante Decreto número 953/07 II, en el periódico del Gobierno 7. el Estado de Chihuahua de fecha 27 de junio de 2007.

III.2.- Que su Rector, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente **Anexo de Ejecución**, en términos de lo señalado en el artículo 19 de su Ley Orgánica para comprometerse al cumplimiento del mismo, en términos de lo señalado en el artículo 27 de la referida Ley.

III.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida Escorza No.900, Colonia Centro, C.P. 31000, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

En mérito de lo anterior, "**LAS PARTES**" acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto de este **Anexo de Ejecución** establecer las bases conforme a las cuales "**LA SEP**" y "**EL EJECUTIVO ESTATAL**", en cumplimiento a lo pactado en el **CONVENIO**, aportarán a "**LA UNIVERSIDAD**" en el ejercicio fiscal 2017, la cantidad total de **\$36'175,968.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL**

Handwritten signature

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), para que la destine a la ejecución de las acciones específicas establecidas en el **Apartado Único** que forma parte integrante del presente instrumento.

Segunda.- “LA SEP” aportará a **“LA UNIVERSIDAD”**, por conducto de la Secretaría de Hacienda de **“EL EJECUTIVO ESTATAL”**, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2017 y cargo a la clave presupuestaria: 11-511-2-5-03-00-005-U006-43801-1-1-08, hasta la cantidad de **\$21'515,822.00 (VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.)**. Por su parte, **“EL EJECUTIVO ESTATAL”**, dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a que **“LA SEP”** realice su aportación, aportará la cantidad de **\$14'660,146.00 (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**. Lo anterior, considerando el esquema de financiamiento establecido en el **CONVENIO**.

Tercera.- “LA UNIVERSIDAD”, adicionalmente a las obligaciones a su cargo pactadas en el **CONVENIO**, se obliga a resguardar de conformidad con las disposiciones legales la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros que reciba en el marco de este **Anexo de Ejecución**

Cuarta.- “LAS PARTES” se obligan a proporcionarse en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este **Anexo de Ejecución** se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes, cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

Quinta.- “LAS PARTES” se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

Sexta.- El presente **Anexo de Ejecución** surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el **31 de diciembre de 2017**.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente **Anexo de Ejecución**, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el **30 de noviembre de 2017**.

Por: **“LA SEP”**


Dr. Salvador Jara Guerrero
Subsecretario de Educación Superior


Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez
Director General de Educación Superior Universitaria

Por: **“EL EJECUTIVO ESTATAL”**


Dr. Arturo Fuentes Vélez
Secretario de Hacienda


Lic. Pablo Cuarón Galindo
Secretario de Educación y Deporte

0124/18

Por: "LA UNIVERSIDAD"



M.E. Luis Alberto Fierro Ramírez
Rector

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA



ÚLTIMA HOJA DE ESTE ANEXO DE EJECUCIÓN, SUSCRITO POR EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA. (CONSTA DE APARTADO ÚNICO).



APARTADO "ÚNICO"

DISTRIBUCIÓN DEL APOYO FINANCIERO OTORGADO POR "LA SEP" Y "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Universidad Autónoma de Chihuahua			
CONCEPTO	FEDERAL	ESTATAL	PÚBLICO
Servicios Personales	21,515,822	14,660,146	36,175,968
TOTAL	21,515,822	14,660,146	36,175,968


Enteradas las partes del contenido y alcance del presente **Apartado Único**, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el **30 de noviembre de 2017**.

Por: "LA SEP"

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"



Dr. Salvador Jara Guerrero
Subsecretario de Educación Superior



Dr. Arturo Fuentes Vélez
Secretario de Hacienda



Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez
Director General de Educación
Superior Universitaria



Lic. Pablo Cuarón Galindo
Secretario de Educación y Deporte

Por: "LA UNIVERSIDAD"



M.E. Luis Alberto Fierro Ramírez
Rector

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO ÚNICO, SUSCRITO POR EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA Y LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA.